



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00130-00
DEMANDANTE : COINCOSER
DEMANDADO : CARMELO JOSE PETRO PEREZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el Doctor German Galvis Negrete, quien actúa en calidad de apoderado judicial de CARMELO JOSE PETRO PEREZ, presentó escrito mediante el cual solicita se oficie a la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA, sobre el levantamiento de medidas cautelares. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023) Auto No. 0252

Visto el informe secretarial que antecede, respecto a la solicitud de oficiar al pagador de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA, con el fin de que se levanten las medidas cautelares, en tanto, se sigue haciendo descuentos sobre el salario del demandado.

Al respecto, este despacho se permite aclarar que en tal sentido se emitió el oficio N° 0892 de fecha 31 de agosto de 2021, dirigido a la SED CÓRDOBA informando que mediante auto adiado del **24 de agosto de 2021**, se declaró la terminación del proceso por pago total de la obligación y decretó el levantamiento de las medidas cautelares, consistente en el embargo y retención del 50% de la mesada pensional que devenga el demandado CARMELO JOSE PETRO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 7.374.521, como integrante del cuerpo activo de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CORDOBA, así las cosas, se requerirá a esta entidad, para que informen si dio o no cumplimiento al levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el demandado en su entidad. Por lo anterior, este juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Requierase al pagador de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba, para que informe si dio o no cumplimiento a la orden de levantamiento de las medidas cautelares, comunicada mediante oficio N° 0892 de fecha 31 de agosto de 2021, informando que mediante auto adiado del **24 de agosto de 2021**, se declaró la terminación del proceso por pago total de la obligación y decretó el levantamiento de las medidas cautelares, consistente en el embargo y retención del 50% de la mesada pensional que devenga el demandado CARMELO JOSE PETRO PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 7.374.521, como integrante del cuerpo activo de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CORDOBA. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1ae27c5f4ac471afe6c165d14e1a03027dc94d93ed21232bf3db3bfd26e6455**

Documento generado en 08/03/2023 07:48:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>